Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. PROGRAMA JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 068

ANTOFAGASTA, 17 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Mejillones, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 016 de fecha 18 de Enero de 2018.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 651/18 el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES"

PROGRAMA JEFAS DE HOGAR

En Antofagasta, a 26 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 Mayo N° 766, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Mejillones,** en adelante, **el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.020.400-2 representada por su Alcalde don Sergio Vega Venegas, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Mejillones, calle Francisco Antonio Pinto N°200, han convenido en modificar el Plan de Cuentas del Convenio de Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 30 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Jefas de Hogar", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dichos Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 016 de fecha 18 de Enero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 561 /18 la entidad ejecutora, solicita modificaciones al presupuesto del proyecto comunal que forma parte del convenio ya individualizado y por las razones allí señaladas.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, actualmente vigente, según lo siguiente:

20	21	Personal Honorario	$ 61.416	40	42	Alimentación y Alojamientos	$223.339
20	27	Gastos en Personal Operacional	$281.923	40	43	Materiales de Uso y Consumo	$120.000

10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		$ 11.880.000		$ 11.880.000
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 14.740.000			$ 14.740.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos	$ 300.000	$ 200.000		$ 500.000
		28	Seguro de Accidentes				$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	No Aplica		$ 750.000	$ 750.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 705.000	$ 705.000
		42	Alimentación y Alojamientos	$ 360.000			$ 360.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000		$ 600.000	$ 700.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados				$ 0
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehiculos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios	No Aplica		$ 420.000	$ 420.000
		63	Mâquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos			$ 360.000	$ 360.000
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o ampliaciones				$ 0

CUARTA: Todas las disposiciones del Plan de cuentas del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena, consta de la Resolución Exenta N° 1016 de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de fecha 09 de Agosto 2018 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2018.

La personería del Alcalde don Sergio Vega Venegas para representar a la I. Municipalidad de Mejillones, consta en Decreto N° 256/2016 y en Acta de Proclamación Rol Electoral N°102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/SERGIO VEGA VENEGAS-ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES/ CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSC/PVR/VOC/JVR
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes